



Resolución Directoral N° 169 -2013-AG-PSI

Lima, 05 ABR. 2013

VISTO:

El Memorando N° 475-2013-AG-PSI-DGR, de fecha 27 de marzo de 2013, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 006-2010-AG-PSI-CP-VALLE DE CHICAMA, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "APAI CORLIB I", en el marco del Concurso Público de Riego Presurizado por Goteo en el Valle de Chicama;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno del Perú ha suscrito el Contrato de Préstamo N°PE-P31 con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación, en el cual está contemplada la ejecución del Componente A: Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego (incluido Obras de Control y Medición); Componente B: Tecnificación del Riego; Componente C: Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego y el Desarrollo de las Capacidades de Riego de los agricultores;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego, mediante la Resolución Directoral N° 391-2010-AG-PSI, de fecha 03 de setiembre de 2010, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial Apai Corlib I – Rázuri – Valle de Chicama – Región La Libertad", con Código SNIP N° 151547, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/.412,696.06, incluido el Impuesto General a las Ventas, con un plazo de ejecución de 90 días, y un área a tecnificar de 31.26 hectáreas;

Que, con fecha 13 de setiembre de 2010, el PSI suscribió con el referido GGE el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 006-2010-AG-PSI-CP-VALLE DE CHICAMA, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes para la ejecución del Proyecto referido precedentemente, así como establecer el monto del incentivo para la tecnificación de riego que otorgará el PSI a favor del citado GGE, el mismo que asciende a la suma de S/. 274,184.07, equivalente al 66.44% del Proyecto y el aporte del GGE de S/. 138,511.99, equivalente al 33.56% del costo total del Proyecto;

Que, en cumplimiento de lo estipulado en los Numerales 5.5 y 5.6 de la Cláusula Quinta del Convenio antes referido, con fecha 04 de noviembre de 2010, el



GGE suscribió con la empresa Proveedor/Ejecutora seleccionada, Germina S.A., el Contrato Privado N° 009-2010-Comp. B, para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial Apai Corlib I – Rázuri – Valle de Chicama – Región La Libertad", por el monto de su propuesta económica ascendente a la suma de S/.403,688.11, incluido el IGV, estipulándose el plazo de ejecución previsto en el Expediente Técnico, es decir 90 días calendario, contados a partir de la entrega del terreno;

Que, con fecha 21 de enero de 2011, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, a través de la Carta N° JP-2010/975, otorgó la No Objeción al Contrato Privado referido en el considerando precedente, de conformidad con los términos del Contrato de Préstamo PE-P31;

Que, tal como consta en el Acta de Recepción de Obra, de fecha 26 de febrero de 2013, con la presencia del Consorcio Supervisor de Obra, del representante del GGE "APAI CORLIB I", del representante de la empresa Proveedor/Ejecutora, así como del representante del PSI, luego de verificarse la culminación de los trabajos, de realizarse la Inspección Técnica del Sistema de Riego instalado en el área beneficiada del proyecto, de revisarse los planos modificados, memoria descriptiva del Expediente Técnico, y de efectuarse las correspondientes pruebas hidráulicas, se procedió a la recepción de la Obra y a suscribirse el Acta, señalándose también, que el sistema de riego queda instalado bajo responsabilidad del Grupo Beneficiario, el que velará por su seguridad y adecuada operación, mantenimiento y conservación;

Que, con fecha 08 de marzo de 2013, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, encargado de la Supervisión de la Obra en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC, a través de la Carta N° SZ-TAH-3234/13, de fecha 08 de marzo de 2013, remite en 03 ejemplares la Liquidación Final del Contrato Privado N° 009-2010-Comp. B, así como el Informe Técnico s/n que sustenta dicha liquidación, en el que recomienda aprobar el Expediente de Liquidación de la referida Obra en la suma de S/. 354,224.79 incluido el IGV; asimismo señala, que una vez aprobada la presente liquidación, se deberá entregar al GGE el 10% del saldo del incentivo otorgado por el PSI, y de dicho monto retener la suma de S/. 1,994.68, incluido el IGV, correspondiente al PSI por la penalidad aplicada al contratista por retraso en la ejecución del Proyecto, y aprobar en vías de regularización las modificaciones y mejoras técnicas realizadas al Proyecto, como consecuencia de la reducción de área por renuncia de 3 agricultores;

Que, con el Informe N° 0070-2013-AG-PSI-OGZ-T, de fecha 15 de marzo de 2013, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Trujillo, alcanza a la Dirección de Gestión del Riego toda la documentación relativa a la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°006-2010-AG-PSI-CP-VALLE DE CHICAMA, para la ejecución de la Obra "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial Apai Corlib I – Rázuri – Valle de Chicama – Región La Libertad", así como el Informe Técnico N° 006-2013-AG-PSI-OGZT/FUO, elaborado por el Supervisor de Obras – OGZ-T, el cual otorga conformidad al expediente de liquidación final y recomienda su aprobación;

Que, mediante el Informe Técnico N° 003-2013-AG-PSI-DGR/OTR/DRRH, de fecha 19 de marzo de 2013, el Especialista en Liquidaciones de Proyectos de Riego de la Oficina de Tecnificación de Riego, de la Dirección de Gestión del Riego, indica que ha procedido con la revisión del Informe Técnico emitido por el Consorcio Supervisor relacionado con el Contrato Privado N° 009-2010-Comp. B, así como del Expediente de Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°006-2010-AG-PSI-CP-VALLE DE CHICAMA, en el cual recomienda aprobar en vías



MINISTERIO DE AGRICULTURA

Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 169 -2013-AG-PSI

-2-

de regularización las modificaciones de diseño realizadas al Expediente Técnico del Proyecto, como consecuencia de la reducción a 20.76 ha con 05 agricultores beneficiados; aprobar la aplicación de la penalidad al Proveedor/Ejecutor Germina S.A. por la suma de S/. 2,656.69, de los cuales corresponde al PSI y al Grupo de Gestión Empresarial las sumas de S/. 1,994.68 y S/. 662.01, respectivamente; aprobar la devolución de la Carta Fianza N° 0011-0949-9800013493-56 del Banco Continental, que fuera presentada como garantía para el segundo desembolso del incentivo por la suma de S/. 79,786.95; aprobar el expediente de liquidación Técnico Financiera del Convenio de Financiamiento No Reembolsable en la suma de S/. 354,224.79, de los cuales han aportado el PSI y al GGE los montos de S/. 265,956.51 y S/. 88,268.28 cantidades que representan el 75.08% y 24.92%, respectivamente, de la inversión total, en un área ejecutada de 20.76 hectáreas e integrada por 05 agricultores; aprobar, el monto total del incentivo otorgado por el PSI en la suma de S/. 265,956.51, de los cuales se ha desembolsado a la fecha como adelanto la suma de S/. 239,360.86, equivalente al 90% del mismo; aprobar el saldo del incentivo en la suma de S/. 26,595.65, de los cuales corresponde descontar el monto de S/. 1,994.68, que le corresponde a la Entidad por la penalidad impuesta al proveedor/ejecutor; elevando finalmente, la Liquidación Final del citado Convenio, a fin de que se tramite la expedición de la Resolución Directoral que apruebe dicha Liquidación Técnico Financiera;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 455-2013-AG-PSI-OAF, de fecha 26 de marzo de 2013, luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad y en merito al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°006-2010-AG-PSI-CP-VALLE DE CHICAMA, suscrito con el GGE "APAI CORLIB I", otorga conformidad administrativa a la rendición de cuentas adjunta;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N° 217-2013-AG-PSI-OPPS, de fecha 18 de febrero de 2013, ha aprobado la Nota de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0252, 0253, 0254, 0255 y 0256, para la ejecución del Componente B Riego Tecnificado JICA, con lo cual se garantiza los recursos para el último pago del incentivo a favor del GGE "APAI CORLIB I";

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva para su aprobación, el expediente de la Liquidación Técnica y Financiera del referido Convenio de Financiamiento No Reembolsable suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "APAI CORLIB I", indicando que el mismo cuenta con la conformidad



administrativa de la Oficina de Administración y Finanzas, del Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Gestión Zonal Trujillo y de la Oficina de Tecnificación del Riego;

Que, mediante Informe N° 063-2013-AG-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes de las áreas técnicas y administrativas de la Entidad, sobre la Liquidación materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, encuentra que se ha cumplido con el procedimiento estipulado en la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°006-2010-AG-PSI-CP-VALLE DE CHICAMA, así como de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos para hacer efectivo el pago del Incentivo a la Tecnificación del Riego, por lo que encuentra procedente recomendar la aprobación de la referida Liquidación;

Con visaciones de la Dirección de Gestión de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

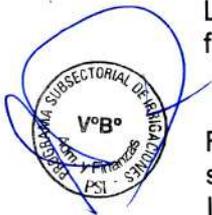
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en vías de regularización la modificación del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial Apai Corlib I – Rázuri – Valle de Chicama – Región La Libertad", aprobado con Resolución Directoral N° 391-2010-AG-PSI, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar, la Liquidación Técnica Financiera del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°006-2010-AG-PSI-CP-VALLE DE CHICAMA, suscrito con fecha 13 de setiembre de 2010, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Grupo de Gestión Empresarial "APAI CORLIB I", para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial Apai Corlib I – Rázuri – Valle de Chicama – Región La Libertad", que determina un costo total de S/.354,224.79 (Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Veinticuatro y 79/199 Nuevos Soles), incluido el IGV, de los cuales el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial han aportado los montos de S/. 265,956.51 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Seis y 51/100 Nuevos Soles) y S/. 88,268.28 (Ochenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Ocho y 28/100 Nuevos Soles), equivalentes al 75.08 % % y el 24.92% respectivamente, de la inversión total, siendo el área tecnificada de 20.76 hectáreas, e integrada por 05 agricultores.

Artículo 3°.- Aprobar, el Incentivo para la Tecnificación de Riego otorgado como Donación con Cargo a favor del Grupo de Gestión Empresarial "APAI CORLIB I" en la suma de S/. 265,956.51 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Seis y 51/100 Nuevos Soles), de los cuales el PSI ha adelantado el 90 % de dicho monto, equivalente a la suma de S/. 239,360.86 (Doscientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y 86/100 Nuevos Soles).

Artículo 4°.- Aprobar, la aplicación de la penalidad al Proveedor/Ejecutor Germina S.A. por la suma de S/. 2,656.69, por retraso en la ejecución del Proyecto materia de la presente Resolución, de los cuales corresponde a la Entidad y al Grupo de Gestión Empresarial las sumas de S/. 1,994.68 y S/. 662.01, respectivamente





Resolución Directoral N° 169 -2013-AG-PSI

-3-

Artículo 5°.- Autorizar, a la Oficina de Administración y Finanzas a que proceda a entregar al Grupo de Gestión Empresarial "APAI CORLIB I", el 10% del saldo restante del incentivo equivalente a la suma de S/.26,595.65, previo descuento de la penalidad de S/. 1,994.68 que corresponde a la Entidad.

Artículo 6°.- Autorizar, a la Oficina de Administración y Finanzas la devolución de la Carta Fianza N° 0011-0949-9800013493-56, del Banco Continental, presentada como garantía por el desembolso del segundo adelanto del incentivo de S/. 79,786.95.

Artículo 7°.-Notificar la presente Resolución al GGE "APAI CORLIB I", a la empresa Proveedor/Ejecutora Germina S.A., al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, la Oficina de Gestión Zonal Trujillo, a la Dirección de Gestión de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

